

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N. 15540

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-60686

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/US 01/49229 de fecha 19 de diciembre del 2001, correspondiente a la patente de invención titulada "BARRA ANTITRANSPIRANTE DE ALTA EFICACIA CON ELASTOMERO CONCENTRADO", fue radicada en esta Superintendencia el 17 de julio del 2003 bajo el número 03060686, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 545 del 29 de octubre del 2004, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 37 a 41, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" BARRA ANTITRANSPIRANTE DE ALTA EFICACIA CON ELASTOMERO
CONCENTRADO "**

15540

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 15540

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-60686

Clasificación IPC: A 61 K 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 15 **Folio(s):** 37 a 41.

Titular(es): COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio(s): New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Jairajh Mattai, Eric P. Guenin, Wilson Lee, Patricia Hall-Puzio y Anne Gale.

Prioridad N°: 60/257,269 **Fecha:** 21 de diciembre del 2000 **País:** US.
10/035,406 09 de noviembre del 2001 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 01/49229 **Fecha:** 19 de diciembre del 2001

Vigente desde: 19 de diciembre del 2001 **Hasta:** 19 de diciembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Colgate-Palmolive Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 15540

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-60686

el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 MAYO 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Carrera 7 N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021